



201804200404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 720 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 217370-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Silva Chiroque Edwin Saul, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

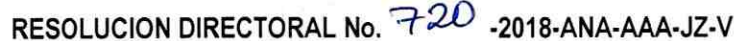


Que, con Resolución Directoral N° 620-2018-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 07 de marzo de 2018, esta Autoridad Administrativa, otorgó licencia de uso de agua a favor de Macalupu Ypanaque José Mariano, para el predio con código catastral 45338 con un área bajo riego de 0,2119 ha., y un volumen de agua de 3 844 m³, predio ubicado en el bloque de riego Chaquira – Río Viejo – Santa Elena con código PMBP-05-B029, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, por medio del Informe Técnico N° 078-2018-ANA-AAA-JZ-AT/RSG, emite opinión técnica favorable a la solicitud presentada por Silva Chiroque Edwin Saul sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial otorgada al predio con código catastral 43338;

Que, el administrado solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola otorgada mediante Resolución Directoral N° 620-2018-ANA-AAA-JZ-V, para el predio con código catastral 45338, para tales efectos presenta contrato de compra venta de predio agrícola, documento con el cual acredita la titularidad del predio con licencia; con la Constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución antes mencionada y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°



SE RESUELVE:

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Silva Chiroque Edwin Saul para el predio con código catastral 45338 con área bajo riego de 0,21 ha; con aguas provenientes del río Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulú, L1: Cumbibirá, L2: Shaz, L3: Carretón, L4: Lindero; predio ubicado en el Bloque de Riego Chaquira – Río Viejo – Santa Elena, con código PMBP-05-B029, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Shaz, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, políticamente ubicados en el distrito la Arena, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
SILVA CHIROQUE EDWIN SALI	40779921	Innominado	45338	525 838	9 410 910	0 21	3 808

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC	VOLUMEN MENSUALIZADO (m³)												
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
45338	253	225	255	228	186	561	438	558	511	328	168	96	3 808

ARTICULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Silva Chiroque Edwin Saul, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Shaz, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEQUE, ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR